

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**

Nº 66/95

de 22 de noviembre de 1995

**por la que se modifica el Anexo XVII (Propiedad intelectual) del Acuerdo del EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como el Protocolo de Adaptación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado « el Acuerdo » y, particularmente, su artículo 98,

Considerando que el Anexo XVII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 54/95 <sup>(1)</sup>;

Considerando que la Decisión 95/237/CE del Consejo, de 29 de junio de 1995, por la que se amplía la protección jurídica de las topografías de productos semiconductores a personas de Estados Unidos de América <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo,

DECIDE :

*Artículo 1*

Tras el punto 3 i) (Decisión 94/824/CE del Consejo) del Anexo XVII del Acuerdo se insertará el siguiente punto :

- « j) 395 D 0237 : Decisión 95/237/CE del Consejo, de 29 de junio de 1995, por la que se amplía la protección jurídica de las topografías de productos semiconductores a personas de Estados Unidos de América (DO nº L 158 de 8. 7. 1995, p. 38). ».

*Artículo 2*

Son auténticos los textos de la Decisión 95/237/CE en islandés y noruego, que se incorporan como Anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de diciembre de 1995, siempre que se hayan presentado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

*Artículo 4*

La presente Decisión será publicada en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 1995.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

E. BERG

<sup>(1)</sup> No publicado aún en el Diario Oficial.

<sup>(2)</sup> DO nº L 158 de 8. 7. 1995, p. 38.